



Junta de Castilla y León
-Serv. Territ. Cult. (Depósito Legal)-
Plaza San Juan, s/n.
09004 BURGOS

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

1685-4D

SUSCRIPCIÓN Anual 9.412 ptas. Semestral 5.408 ptas. Trimestral 3.250 ptas. Ayuntamientos 6.812 ptas. (I. V. A. incluido)	SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO SABADOS, DOMINGOS Y FESTIVOS Dtor.: Diputado Ponente, D. Romualdo Pino Rojo	INSERCIÓNES 190 ptas. por línea (DIN A-4) 125 ptas. por línea (cuartilla) 3.000 ptas. mínimo Pagos adelantados Carácter de urgencia: recargo 100%
FRANQUEO CONCERTADO Núm. 09/2	ADMINISTRACION: EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL Ejemplar: 110 pesetas :- De años anteriores: 220 pesetas	Depósito Legal BU - 1 - 1958
Año 1995	Viernes 26 de mayo	Número 100

CONSORCIO HOSPITALARIO DE BURGOS

De conformidad con el procedimiento señalado en el artículo 193.3 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en relación con el artículo 116 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, la cuenta general correspondiente al año 1994, queda expuesta al público durante quince días hábiles.

En este plazo y ocho días más los interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones ante el Consorcio. La referida cuenta será sometida posteriormente a la aprobación del Consejo de Administración de esta entidad.

Burgos, 17 de mayo de 1995. - El Presidente, Vicente Orden Vigará.

4342—3.000

PROVIDENCIAS JUDICIALES

BURGOS

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número seis

Don Juan Carlos Juarros García, Magistrado-Juez de Primera Instancia número seis de Burgos.

Hago saber: Que en autos de juicio verbal tráfico, seguidos en este Juzgado al número 231/92, a instancia del Procurador doña Mercedes Manero Barriuso, en nombre y representación de Joaquín García Martínez contra José Mari Pineda Alegre, sobre reclamación de cantidad, por resolución dictada con esta fecha, he acordado sacar a la venta en pública subasta los bienes que después se indicarán, embargados en dicho procedimiento como de la propiedad del demandado, por el precio que para cada una de las subastas que se anuncian, se indica a continuación:

El remate tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado en todas ellas los días y en la forma siguiente:

En primera subasta, el día 12 de julio de 1995, a las 10,30 horas, por el precio de tasación.

En segunda subasta, caso de no haber postores en la primera, el día 18 de septiembre del año actual, a las 10,30 horas, con rebaja del 25 por 100 del precio de tasación.

En tercera subasta, si no hubiera postores en la segunda, el día 19 de octubre del actual, a las 10,30 horas, sin sujeción a tipo.

Se advierte a los licitadores:

1.º - Que no se admitirán posturas que en primera y segunda subasta no cubran las dos terceras partes del tipo de licitación.

2.º - Que para tomar parte en la primera o segunda subasta deberán consignar previamente en la cuenta de depósitos y consignaciones judiciales, abierta en el Banco Bilbao Vizcaya de esta ciudad, haciendo constar el número del procedimiento y el concepto del ingreso, el 20 por 100 del precio de cada subasta, y para la tercera, el 20 por 100 de las 2/3 partes del tipo de la segunda subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos, presentando en dicho caso el resguardo de ingreso que se expida por indicada entidad. Número de cuenta 1.075.

3.º - Que el ejecutante podrá tomar parte en las subastas y mejorar las posturas que se hicieren, sin necesidad de consignar cantidad alguna.

4.º - Que en todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, presentando el resguardo del ingreso efectuado en el Banco y cuenta a que alude la condición segunda.

5.º - Que a instancia del acreedor, podrán reservarse las consignaciones de los postores que no resultaren rematantes y que lo admitan y hayan cubierto el tipo de la subasta, a efectos de que si el primer adjudicatario no cumplierse la obligación, pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan por el orden de sus respectivas posturas.

6.º - Si por causa de fuerza mayor no pudiera celebrarse alguna de las subastas en el día y hora señalados, se llevará a efecto en el siguiente inmediato hábil a la misma hora.

7.º - De no ser posible la notificación personal a los demandados-deudores, respecto del lugar y hora del remate, quedarán enterados de tales particulares con la publicación del presente edicto.

8.º - Los autos están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado para su examen, previniendo a los licitadores que deberán conformarse con los títulos que aparecen en los mismos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros.



9.ª — Las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la parte actora, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

10. — Sólo el ejecutante podrá hacer postura en calidad de ceder el remate a un tercero.

Bienes que se subastan:

Furgoneta mixta Nissan Vanette Combi 5 DL, matrícula BU-6782-N, valorada en 490.000 pesetas.

Burgos, 10 de mayo de 1995. — El Magistrado-Juez, Juan Carlos Juarros García.

4171.—10.260

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número ocho

Doña Elena Ruiz Peña, Magistrada-Juez de Primera Instancia número ocho de Burgos.

Hago saber: Que en autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la L.H., seguidos en este Juzgado al número 12/95 a instancia de Caja de Ahorros Municipal de Burgos, contra don José Ramón Gadea González y doña Ismaela Cristina Alonso García, en resolución dictada con esta fecha he acordado sacar a la venta en pública subasta, por término de veinte días, los bienes hipotecados que al final se describen, por el precio que para cada una de las subastas que se anuncia se indica a continuación:

El remate tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, en los días y la forma siguiente:

En primera subasta el día 12 de julio a las 10 horas de la mañana, por el precio que se anunciará, señalado en la escritura de constitución de hipoteca, no admitiéndose posturas que no cubran dicho tipo.

En segunda subasta caso de no haber habido postores en la primera, ni haberse pedido la adjudicación en forma por el actor, el día 12 de septiembre próximo, a las 10 horas de la mañana, por el 75 por 100 de la cantidad que sirvió de tipo en la primera, no admitiéndose posturas que no cubran tal cantidad.

En tercera subasta, si no hubo postores en la segunda ni se pidió con arreglo a derecho la adjudicación por el actor, el día 11 de octubre, a las 10 horas de la mañana, sin sujeción a tipo.

Condiciones:

1.ª — Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones de este Juzgado, abierta al número 1082-0000-18-0012-95, en la sucursal del Banco Bilbao Vizcaya de esta ciudad, sita en calle Vitoria, 7, haciendo constar el concepto del ingreso, el 20 por 100 de las cantidades anteriores para cada subasta, y para la tercera la fijada en la segunda, sin cuyo requisito no serán admitidos, presentando en dicho caso el resguardo de ingreso.

2.ª — Que no se admiten consignaciones en el Juzgado.

3.ª — Que en todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, presentando el resguardo del ingreso efectuado en el Banco y cuenta de referencia, a que se refiere la condición primera.

4.ª — Que el ejecutante podrá tomar parte en las subastas y mejorar las posturas que se hicieren, sin necesidad de consignar depósito.

5.ª — Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la L.H. están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, donde podrán ser examinadas por todos aquellos que quieran participar en la subasta, previniéndoles que deberán conformarse con ellos y que no tendrán derecho a exigir ningún otro, y que las cargas y gravámenes anteriores, así como las preferentes, si las hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rema-

tante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, por no destinarse a su extinción el precio del remate.

6.ª — Si por causa de fuerza mayor no pudiera celebrarse alguna de las subastas en el día y hora señalados, se llevará a efecto en el siguiente inmediato hábil a la misma hora.

7.ª — Se reservarán en depósito, a instancia del acreedor, las consignaciones de los postores que no resultaren rematantes y que lo admitan y hayan cubierto el tipo de la subasta, a efectos de que si el primer adjudicatario no cumpliera la obligación pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan por el orden de sus respectivas posturas.

8.ª — Que el remate podrá hacerse en calidad de ceder a tercero.

Bienes objeto de subasta:

«Finca urbana en Villariezo (Burgos): parcela de terreno al sitio de Manzanedo el Crucero, término municipal de Villariezo, cuya superficie es de 586 m.². Linda: al norte, resto de finca de donde se segregó; al sur, finca 98 de Militina Barrio y 99 de Tarsicio Sáiz; al este, camino (llamado del Crucero) y resto de finca de donde se segregó, y al oeste, con la finca segregada y comprada por don Carlos Alonso García.

Sobre la parcela anterior, se ha declarado la siguiente obra nueva:

Edificio destinado a vivienda. Consta de dos plantas: baja, destinada a almacén y garaje. La vivienda se distribuye en hall, comedor-estar, cocina, despensa, pasillo, baño y tres dormitorios. Con una superficie de vivienda de 141,96 m.² y en garaje de 85,29 m.² y útil de 120,02 m.² la vivienda y 61,07 m.² el garaje.

Inscrita en el Registro de la Propiedad número dos de Burgos, tomo 3.616, libro 14 de Villariezo, folio 210, finca 1.496, inscripción 3.ª».

Tasada a efectos de subasta en 11.400.000 pesetas.

A los efectos de cumplimentar lo prevenido en la regla 7.ª, párrafo último, del mencionado artículo 131 de la L.H., modificado por Ley 19/1986, se entenderá que, caso de no ser posible la notificación personal de los demandados deudores, respecto del lugar, día y hora del remate, quedarán enterados de tales particulares con la publicación del presente edicto.

Dado en Burgos, a 10 de mayo de 1995. — La Magistrada-Juez, Elena Ruiz Peña. — La Secretaria (ilegible).

4174.—15.010

JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO UNO DE BURGOS

Cédula de notificación

En autos 580/94, seguidos a instancia de doña Inés Gil Lozano, contra Compañía de Pieles y Manufacturas del Viejo Continente, S. A., en reclamación de cantidad, ha sido dictada sentencia número 194/95, de fecha 12-4-95, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Fallo: Que estimando la demanda presentada por don Jesús Barrio Marín en nombre y representación de doña Inés Gil Lozano debo declarar y declaro el derecho de la misma a percibir la cantidad de 1.019.007 pesetas y condenar al pago de la misma a la empresa Compañía de Pieles y Manufacturas del Viejo Continente, S. A., y absolver al Fondo de Garantía Salarial sin perjuicio de su responsabilidad legal subsidiaria, y debiendo estar y pasar las partes por tal declaración. Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo. Notifíquese esta sentencia a las partes a las que se advierte que contra la misma puede interponerse recurso de suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, anunciándolo en la Secretaría de este Juzgado de lo Social, en el término de cinco días hábiles, a partir del siguiente de la notificación de la resolución, debiendo acreditar el recurrente, excepto el trabajador o beneficiario de la Seguridad Social o el que goce del beneficio

de justicia gratuita, haber ingresado la cantidad objeto de condena en el Banco Bilbao Vizcaya de Burgos, sucursal calle Miranda (clave 65) pudiendo sustituirse tal ingreso por aval bancario, y haber consignado como depósito en efectivo la suma de 25.000 pesetas sin cuyos requisitos no podrá tenerse por anulado el recurso y quedará firme la sentencia.

Y para que sirva de notificación en legal forma a la empresa Compañía de Piel y Manufacturas del Viejo Continente, S. A., cuyo último domicilio fue en Burgos, Avenida del Cid, 59-61, y en la actualidad se halla en paradero desconocido, expido la presente que se publicará en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, en Burgos, a 12 de abril de 1995. — La Secretaría Judicial (ilegible).

3458.—5.130

En la ejecución número 32/95, seguida a instancia de doña María José Alonso Izquierdo, contra Osiris Publicidad, S. L., ha sido dictado auto, cuya parte dispositiva es como sigue:

Parte dispositiva. — Se acuerda iniciar el procedimiento de apremio contra la empresa Osiris Publicidad, S. L., por la suma de 160.000 pesetas de principal y de 16.000 pesetas legal calculadas para intereses y costas, y sin necesidad de requerimiento previo se decreta el embargo de bienes y derechos de la demandada, sirviendo el presente de mandamiento en forma al Agente Judicial de Servicio y la Secretaría autorizante para la práctica de la traba. Se faculta a la Comisión Judicial para la entrada en el domicilio del ejecutado recabando si fuera preciso el auxilio de la fuerza pública.

Notifíquese este auto a las partes, así como al Fondo de Garantía Salarial junto con la copia del escrito, para que en el plazo de quince días manifiesten lo que a su derecho les convenga.

Así lo acuerda, manda y firma S. S.^ª, doy fe. Ante mí.

Y para que sirva de notificación en forma legal a la empresa demandada Osiris Publicidad, S. L., cuyo último domicilio era en Avenida del Vena, núm. 5, oficina 4, de Burgos, que en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, expido la presente, que será publicada en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, a 18 de abril de 1995. — La Secretaría (ilegible).

3459.—3.800

JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO SIETE DE ALICANTE

Cédulas de citación

Por la presente cédula de citación, dictada en méritos a la providencia de fecha de hoy, en autos instruidos por este Juzgado de lo Social número siete, a instancia de Enriqueta Denia Gómez contra Empresa Sociedad Cooperativa Midis, en reclamación de salarios seguido con el número 76/95 se cita a la mencionada Empresa Sociedad Cooperativa Midis con domicilio en Miranda de Ebro (Burgos), Pg. Bayas, Parc. 123-124, nave 30, de ignorado paradero, para que comparezca ante la Sala Audiencia de este Organismo, sito en esta ciudad, Palacio de Justicia, Benalua, el próximo día 13 de junio, a las 11,20 horas de la mañana, para celebrar el oportuno acto de conciliación, significándole que, caso de no existir avenencia en tal acto, el juicio en única convocatoria, se celebrará a continuación, y al que concurrirá con los medios de prueba de que intente valerse, advirtiéndole que no se suspenderá el juicio por falta de asistencia de la demandada, debidamente citada.

Lo que se hace público por medio del «Boletín Oficial» de la provincia, a los efectos pertinentes.

En Alicante, a 9 de mayo de 1995. — El Secretario (ilegible).

4176.—3.610

Por la presente cédula de citación, dictada en méritos a la providencia de fecha de hoy, en autos instruidos por este Juz-

gado de lo Social número siete, a instancia de Juan Antonio Sánchez Guirao contra Empresa Sociedad Cooperativa Midis, en reclamación de salarios seguido con el número 75/95 se cita a la mencionada Empresa Sociedad Cooperativa Midis con domicilio en Pg. Bayas, Parc. 123-124, nave 30, Miranda de Ebro, de ignorado paradero, para que comparezca ante la Sala Audiencia de este Organismo, sito en esta ciudad, Palacio de Justicia, Benalua, el próximo día 13 de junio, a las 11,10 horas de la mañana, para celebrar el oportuno acto de conciliación, significándole que, caso de no existir avenencia en tal acto, el juicio en única convocatoria, se celebrará a continuación, y al que concurrirá con los medios de prueba de que intente valerse, advirtiéndole que no se suspenderá el juicio por falta de asistencia de la demandada, debidamente citada.

Lo que se hace público por medio del «Boletín Oficial» de la provincia, a los efectos pertinentes.

En Alicante, a 9 de mayo de 1995. — El Secretario (ilegible).

4177.—3.610

ANUNCIOS OFICIALES

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CASTILLA Y LEON

Sala de lo Contencioso-Administrativo de Burgos

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso-administrativo siguiente:

Número 532/1995, a instancia de don Desiderio de Rozas Valiente contra Resl. 3-2-95, Sub. Gral. Recursos, inadmitiendo rec.alzada c/resl. 5-4-94, Dirección Provincial INEM Burgos, expte. 9-30/94 AB, sobre subvención financiera.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes con fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Burgos, 19 de abril de 1995. — El Secretario (ilegible). — V.º B.º El Presidente (ilegible).

3686.—3.000

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso-administrativo siguiente:

Número 439/1995, a instancia de doña María Jesús Casado González contra Resl. 30-1-95, Trib. Econ. Admitivo. Regional Castilla-León desestimando reclamación 9-193-1993 y confirmando requerimiento de cuotas S. Social.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes con fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Burgos, 28 de marzo de 1995. — El Secretario (ilegible). — V.º B.º El Presidente (ilegible).

3722.—3.000

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso-administrativo siguiente:

Número 607/1995, a instancia de don Santiago Oteo Monasterio contra Resl. 15-3-95, Junta Admtiva. Cadagua de Mena, dictada expte. reivindicación terreno dominio y uso público, en Camino Cotorrio y San Marcos.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes con fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Burgos, 26 de abril de 1995. — El Secretario (ilegible). — V.º B.º El Presidente (ilegible).

3723—3.000

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Unidad de Recaudación Ejecutiva de Burgos

Subasta de bienes muebles

El Recaudador Ejecutivo de la Unidad de Recaudación de la Seguridad Social 09/01 de Burgos.

Hace saber: Que en expediente administrativo de apremio seguido por esta Unidad de Recaudación contra el deudor de la Tesorería General de la Seguridad Social, que a continuación se expresa, con fecha de hoy se ha dictado la siguiente:

Providencia: «Autorizada por la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Burgos, con fecha 22 de julio de 1993, la subasta de los bienes muebles del deudor Talleres Cuevas, S. A., embargados en expediente administrativo de apremio instruido por esta Unidad de Recaudación Ejecutiva de mi cargo, procédase a la celebración de la citada subasta, para cuyo acto se señala el día 12 de julio de 1995, a las 10 horas, y tendrá lugar en las dependencias de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Burgos, sitas en la calle Vitoria, núm. 16, de Burgos, 5.ª planta, observándose en su trámite y realización las prescripciones contenidas en los artículos 137, 138 y 139 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto núm. 1517/1991, de 11 de octubre, y disposiciones complementarias contenidas en su Orden de desarrollo».

En cumplimiento de la transcrita providencia, se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen licitar en dicha subasta, lo siguiente:

1.º — Que los bienes muebles a enajenar y tipo de licitación responden al siguiente detalle:

Lote único:

- Una rectificadora de cigüeñales Schon.
- Una rectificadora de cigüeñales Berco.
- Una rectificadora de cilindros Schon.
- Una mandrinadora de bancadas AMC.
- Un detector de grietas Delta.
- Una rectificadora de cilindros Summen.
- Un dinamómetro de motores Senchs.
- Una máquina fresadora CMC.
- Una lapeadora Summen.
- Un superacabado Berco.
- Un torno de dos metros Abate.
- Una soldadura eléctrica.
- Una alineadora de bileras AMC.
- Un torno de 1,5 Abate.

Valor de tasación: Cuatro millones novecientas cuarenta y cinco mil pesetas (4.945.000 ptas.).

El valor de tasación servirá como tipo para la subasta.

Los bienes se hallan depositados en la calle 30 de enero, nave número 23, de Burgos, siendo depositario de los mismos don Andrés Maya González, donde podrán ser examinados.

2.º — La subasta se suspenderá, en cualquier momento anterior al de la adjudicación, si se hace pago de los descubiertos.

3.º — Que todo licitador, para que pueda ser admitido como tal, constituirá ante el Recaudador Ejecutivo o, en su caso, ante la mesa de subasta, depósito no inferior al 25 por 100 del tipo de subasta de los lotes por los que se desee licitar. El depósito será en metálico, o en cheque conformado por la entidad librada, a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social.

4.º — Desde el anuncio de subasta y hasta su celebración, podrán constituirse depósitos para licitar y acompañar, en sobre aparte y cerrado, ofertas que rebasen el tipo de licitación señalado en el punto 1.º anterior.

5.º — Constituido depósito para licitar, se entenderá que el depositante-licitador ofrece, como mínimo, el expresado tipo y si iniciada la puja no fuera mejorada esta oferta mínima, se adjudicarán los bienes a quien haya constituido depósito en primer lugar. Las ofertas hechas en sobre cerrado, serán abiertas al iniciarse la puja y podrán ser mejoradas, dentro de ésta, tanto por los interesados como por cualquier otro licitador. Las mejoras deberán superar el 2 por 100 de los respectivos tipos.

6.º — Que los rematantes deberán entregar, en el acto de adjudicación de los bienes o al día siguiente hábil, la diferencia entre el depósito constituido y el precio del remate. De no hacerlo así, perderán el importe del depósito, quedando obligados a resarcir a la Tesorería General de la Seguridad Social, de los mayores perjuicios que del incumplimiento de tal obligación se deriven.

En caso de incumplimiento por el adjudicatario, el Recaudador Ejecutivo se dirigirá a los demás licitadores por orden decreciente de sus respectivas posturas o, tratándose de posturas iguales, por el orden de prioridad en la constitución de los correspondientes depósitos, para que, si les interesase, se les adjudiquen los bienes previo pago, en el plazo de veinticuatro horas, de la totalidad de su postura.

7.º — Si en la primera licitación no resultaren adjudicados los bienes, antes de iniciarse una segunda licitación y por los períodos de quince minutos, los interesados podrán solicitar de la mesa la adjudicación por precio no inferior al de tasación, adjudicándose al mejor postor, previo pago de su importe.

8.º — Para el caso de que en la primera licitación y posible adjudicación directa conforme el punto 7.º anterior no existiesen postores o, aun concurriendo, el importe del remate de los bienes no bastase para enjugar el total de las cantidades exigibles al deudor, de los lotes no adjudicados y agrupados en uno sólo, se anunciará una segunda licitación, siendo el tipo para la misma el 75 por 100 de la primera, pudiendo constituirse depósitos, por plazo de media hora y cuantía del 25 por 100 del nuevo tipo, en semejantes condiciones a las establecidas para la primera licitación.

9.º — Que la condición de que el remate se hace en calidad de ceder a tercero, habrá de hacerse constar en el momento de la adjudicación y el tercer adquirente deberá ser identificado antes del pago total del precio del remate y formalizarse la cesión dentro de los cinco días siguientes a la adjudicación definitiva.

10. — Que la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, podrá ejercer el derecho de tanteo en el plazo de treinta días, manifestándolo públicamente ante la mesa, inmediatamente después de la adjudicación, que tendrá, en tal supuesto, carácter provisional.

11. — Que en el caso de que no resultasen adjudicados los bienes en primera o segunda licitación, se celebrará almoneda durante los tres días hábiles siguientes a la celebración de la misma.

ADVERTENCIAS

Al deudor, al depositario, acreedores hipotecarios y pignoratios, forasteros o desconocidos, si los hubiere, de tenerlos por notificados, con plena virtualidad legal, mediante el presente anuncio.

Contra la providencia de subasta y anuncio de la misma, cabe la interposición de recurso ordinario, en el plazo de un mes, contado desde el mismo día de la notificación, ante la Subdirección de Recaudación de esta Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, conforme a lo dispuesto en los artículos 107 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26-XI («B.O.E.» núm. 285 de 27-11-92) y la Disposición Adicional Decimonovena de la O.M. de 18-1-95 («B.O.E.» núm. 18 de 21-1-95), advirtiéndoles que el citado recurso no interrumpe el procedimiento salvo lo dispuesto en el artículo 34.4 de la Ley 42/1994, de 30-XII («B.O.E.» núm. 313 de 31-12-94).

Burgos, 10 de mayo de 1994. — El Recaudador Jefe de la Unidad, María Dolores Morales Viamonte.

4052.—23.180

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL
TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

**Unidad de Recaudación Ejecutiva
 de Miranda de Ebro**

Anuncio de subasta de bienes inmuebles

El Recaudador Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Tesorería General de la Seguridad Social en Miranda de Ebro (Burgos).

Hace saber: Que en el expediente administrativo de apremio número 88/56 y 88/431 que se instruye en esta Unidad de Recaudación contra don Enrique García Martínez, por débitos a la Seguridad Social, con fecha de hoy se ha dictado la siguiente:

Providencia: Autorizada por el Director Provincial de la Seguridad Social de Burgos, con fecha 3 de septiembre de 1991, la subasta de los siguientes bienes propiedad de don Enrique García Martínez, procédase a la celebración de la citada subasta el día 5 de julio de 1995, a las 10 horas, en la Sala de Juntas de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Burgos, sita en la calle Vitoria, número 16, de Burgos, siendo el tipo para la subasta de los inmuebles, en primera licitación, el indicado al final de la descripción de cada inmueble, observándose en su trámite y realización las prescripciones establecidas en los artículos 146 y siguientes del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social (R. D. 716/1986, de 7 de marzo, B.O.E. 91, de 16 de abril de 1986), y en los artículos 133 y siguientes de la Orden Ministerial de 23 de octubre de 1986 que lo desarrolla (B.O.E. 261, de 31 de octubre de 1986).

Notifíquese esta providencia al deudor, y en su caso, a los acreedores hipotecarios y al cónyuge del deudor.

En cumplimiento de la providencia anterior se publica el presente edicto y se advierte a las personas que deseen licitar lo siguiente:

Primero: Los bienes inmuebles a enajenar responden al siguiente detalle:

Lote único, rústica: Una tercera parte indivisa de rústica de regadío al pago de Herrán de Contreras y El Soto, término de Belorado, de 5.312 metros cuadrados. Linda: norte, parcela segregada; sur, herederos de Juan Garrido; este, parcela segregada y con servidumbre, y oeste, riberos del Soto y Cecilio Ausucua. Sobre esta finca se han construido las siguientes edificaciones:

a) Un pabellón de una sola planta con una extensión superficial de 550 metros cuadrados, destinado a la cría y cebo de ganado.

b) Otro pabellón, también de una sola planta y con el mismo destino e igual extensión superficial.

c) Un pabellón con una extensión superficial de 180 metros cuadrados y que consta de dos plantas destinadas a henil.

Tiene como ajenos, silo para forrajes, báscula, molino y demás instalaciones a la cual son inherentes.

Inscrito en el tomo 987, folio 71, finca 15.915 del Registro de la Propiedad de Belorado.

Segundo: El tipo de subasta para la primera licitación es de 5.134.000 pesetas, siendo la postura mínima los dos tercios de dicho tipo (3.422.667 pesetas).

Tercero: Que todo licitador habrá de constituir ante la Mesa de subasta fianza de, al menos, el 20 por 100 del tipo de la subasta, depósito éste que se ingresará en firme en la Dirección Provincial; si el adjudicatario o adjudicatarios no hacen efectivo el precio del remate dentro de los cinco días siguientes, perderán el importe de su depósito, quedando, además, obligados a resarcir a la Dirección Provincial de los mayores perjuicios que del incumplimiento de tal obligación se deriven.

Cuarto: Que conforme establece el artículo 140.5 del Real Decreto 716/1986, ya citado, desde este anuncio hasta la celebración de la subasta, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, consignándose en la Mesa, junto al pliego, el importe del depósito de garantía.

Quinto: Que la subasta se suspenderá antes de la adjudicación de los bienes si se hace efectivo el pago de los descubiertos, recargos y costas del procedimiento.

Sexto: Que el acto se dará por terminado cuando con el importe de los bienes inmuebles adjudicados se cubra la totalidad de los débitos exigibles al deudor.

Séptimo: Que de no ser adjudicados todos los bienes inmuebles en la primera licitación, se procederá a continuación a la segunda licitación, siendo el tipo para la misma el 75% de la primera y admitiéndose proposiciones que cubran los dos tercios del nuevo tipo, siendo también necesario para esta segunda licitación la identificación y constitución de fianzas de este nuevo tipo.

Octavo: Que los licitadores se conformarán con los títulos de propiedad de los inmuebles obrantes en el expediente, sin derecho a exigir otros, encontrándose éstos en nuestra Unidad de Recaudación Ejecutiva sita en la calle Condado de Treviño, número 29, de Miranda de Ebro (Burgos), hasta una hora antes de la celebración de la subasta.

Noveno: Que en cualquier momento posterior al de declararse desierta la primera licitación, si así fuera, podrán adjudicarse directamente los bienes por un importe igual o superior al que fueron valorados en dicha licitación, previa solicitud a la Mesa de adjudicación.

Décimo: Que la adjudicación podrá hacerse en calidad de ceder a tercero, siempre que así se haga constar en el momento de la adjudicación y el tercer adquirente deberá ser identificado dentro del plazo de cinco días.

Undécimo: Que sobre el inmueble que se enajena no existan cargas.

Duodécimo: Que la Dirección Provincial se reserva el derecho a pedir la adjudicación del inmueble para solvencia de su crédito, si no fuese objeto de remate; así como para el caso de que resultasen adjudicados los bienes y no quedase cancelada la deuda en su totalidad, el Director Provincial podrá hacer constar que la Dirección Provincial se reserva el derecho de tanteo en el plazo de un mes.

Recurso: Contra el presente acto de gestión recaudatoria podrá formularse recurso ordinario, en el plazo de un mes, ante



la Subdirección de Recaudación de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Burgos.

El procedimiento de apremio no se suspenderá si no se realiza el pago de la deuda perseguida, se garantiza con aval suficiente o se consigna su importe a disposición de la Tesorería General de la Seguridad Social, de conformidad con lo establecido en el artículo 34.4 de la Ley General de la Seguridad Social, según redacción dada por la Ley 42/94, de 30 de diciembre («B.O.E.» de 31-12-1994).

Por el presente anuncio se advierte al deudor, a los acreedores hipotecarios o pignoraticios, forasteros y desconocidos, de tenerlos notificados con plena virtualidad por medio del presente anuncio de subasta.

Miranda de Ebro, 5 de mayo de 1995. — El recaudador-Jefe de la Unidad, Rosa Casado Recio.

3964.—18.620

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL
TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Unidad de Recaudación Ejecutiva de Aranda de Duero

Subasta de bienes muebles

Don José Angel Rivas Sánchez, Recaudador-Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Seguridad Social 09/03 de Aranda de Duero.

Hace saber: Que en expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad contra el deudor a la Tesorería General de la Seguridad Social, Suministros Ifersa, S. L., con fecha de hoy se ha dictado la siguiente:

Providencia: Autorizada por la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Burgos la enajenación en pública subasta de los bienes muebles embargados como de la propiedad de Suministros Ifersa, S.L., procédase a la celebración de la misma, para cuyo acto se señala el día 19 de junio de 1995, a las 9 horas, en nuestras oficinas sitas en la Plaza de la Virgencilla, número 7, 2.º, de Aranda de Duero (Burgos), observándose en su trámite y realización las prescripciones contenidas en el artículo 137 y siguientes del Real Decreto 1517/1991, de 11 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social («B.O.E.» 25-10-91).

Notifíquese esta providencia al deudor y, en su caso, a los acreedores hipotecarios y pignoraticios.

En cumplimiento de dicha providencia se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen licitar en dicha subasta lo siguiente:

1.º — Que los bienes muebles a enajenar y tipo de licitación responden al siguiente detalle:

Bienes:

50 puntales metálicos 3 metros.

50 puntales metálicos 4 metros.

10 marcos de andamios.

Una cortadora diamante «Diamant-Boart».

Lote: Unico.

Valoración y tipo de licitación: 270.000 pesetas, en primera licitación.

2.º — Los bienes pueden ser examinados de lunes a viernes de 8 a 14 horas hasta el día anterior al fijado para la subasta en el lugar de depósito, sito en Políg. Ind. Allendeduero, 98 B, de Aranda de Duero, bajo la custodia de doña María del Prado Santo Domingo.

3.º — Que todo licitador para que pueda ser admitido como tal, constituirá ante el Recaudador Ejecutivo de la Seguridad Social o, en su caso, ante la mesa de subasta un depósito no inferior al 25 por 100 del tipo de subasta de los lotes de bienes muebles por los que se desea pujar. El depósito será en metálico o en cheque a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social, debidamente conformado por la entidad librada.

4.º — Desde el anuncio de la subasta y hasta su celebración, podrán constituirse depósitos para licitar y acompañar, en sobre aparte y cerrado, ofertas que rebasen el tipo señalado en el punto primero anterior.

5.º — Constituido depósito para licitar, se entenderá que el depositante-licitador ofrece, como mínimo, el expresado tipo y si iniciada la puja no se mejorase el expresado mínimo, se adjudicará el lote a quien haya constituido depósito en primer lugar. Las ofertas presentadas en sobre cerrado serán abiertas al iniciarse la licitación, pudiendo ser mejoradas éstas por los interesados en el momento de la puja, así como por cualquier otro licitador.

6.º — En todas las licitaciones, las posturas sucesivas que se vayan formalizando deberán guardar una diferencia entre ellas de al menos el 2 por 100 del tipo de la subasta.

7.º — Que la subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación si se hace el pago de la deuda obrante en el expediente.

8.º — Que los rematantes deberán entregar en el acto de la adjudicación de los bienes o al día siguiente hábil la diferencia entre el depósito constituido y el precio de la adjudicación. De no hacerlo así, perderán el importe de su depósito quedando, además, obligados a resarcir a la Tesorería General de la Seguridad Social de los mayores perjuicios que del incumplimiento de tal obligación se deriven.

9.º — Que los licitadores se conformarán con los títulos de la propiedad obrantes en el expediente, sin derecho a exigir otros, encontrándose de manifiesto aquéllos en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, sita en Aranda de Duero, Plaza de la Virgencilla, número 7, 2.º

10. — Que en cualquier momento posterior a aquel en que se declare desierta la primera licitación pero anterior al plazo de constitución de depósitos para la segunda, podrán adjudicarse los bienes por un importe igual o superior al que fueron valorados, previa petición a la mesa y pago del importe.

11. — Cuando en la primera licitación no existiesen postores, o, aun concurriendo, el importe del remate de los lotes adjudicados no bastase para enjugar el total de las cantidades exigibles al deudor, la Presidencia, en el mismo acto, anunciará a los presentes que se va a proceder a una segunda licitación, en la que se considerarán agregados, constituyendo, salvo causas justificadas, un solo lote los no enajenados en la primera y admitiéndose las proposiciones que igualen o superen el importe del nuevo tipo, que será el 75 por 100 del tipo de subasta en primera licitación. A tal fin, se abrirá un nuevo plazo de treinta minutos para que los que deseen licitar constituyan depósitos cuyo importe sea, al menos, del 25 por 100 del nuevo tipo de subasta del conjunto de bienes que van a ser enajenados.

12. — Que en el caso de que no resultasen adjudicados los bienes en primera o segunda licitación, se celebrará almoneda durante los tres días hábiles siguientes a la celebración de la misma.

13. — Que la condición de que el remate se hace en calidad de ceder a un tercero, habrá de hacerse en el momento de la adjudicación y el tercer adquirente deberá ser identificado, como máximo, en el momento del pago del precio del remate.

14. — Que la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social podrá ejercer el derecho de tanteo en el plazo de treinta días, manifestándolo públicamente ante la mesa inmediatamente después de la adjudicación, que tendrá, en tal supuesto, carácter provisional.

ADVERTENCIAS

Por el presente anuncio se participa al deudor, acreedores hipotecarios o pignoratícios, forasteros y desconocidos, de tenerlos notificados con plena virtualidad legal.

Recurso: Contra esta providencia de subasta y anuncio de la misma podrá formularse recurso ante el Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Burgos, en el plazo de ocho días, de conformidad con lo establecido en el artículo 187 del citado Reglamento.

El procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, sólo se suspenderá en los términos y con las condiciones señaladas en el artículo 190 del citado Reglamento.

Aranda de Duero, a 16 de mayo de 1995. — El Recaudador-Jefe de la Unidad, José Angel Rivas Sánchez.

4261 — 20.520

INSTITUTO NACIONAL DE ESTADISTICA**Delegación Provincial de la Oficina del Censo Electoral***Corrección de errores a la publicación de mesas y locales electorales*

En Ibeas de Juarros Mesa D, Mesa física I donde dice Escuelas Unitarias - Ibeas de Juarros, debe decir Escuelas Unitarias - Santa Cruz de Juarros.

En Quintanilla-Vivar donde dice Local Escuelas debe decir Casa Consistorial.

Burgos, 24 de mayo de 1995. — El Delegado de la Oficina del Censo Electoral, Elena Sánchez.

AYUNTAMIENTO DE BURGOS**Servicio de Urbanismo**

El Ayuntamiento de Burgos, en sesión plenaria celebrada el día 28 de abril de 1995, ha aprobado inicialmente la Norma Complementaria del Plan Especial del Centro Histórico de Burgos sobre Inventario y Protección Arqueológica, conforme al documento redactado al efecto.

Asimismo, ha acordado someter a información pública el acuerdo de aprobación y la documentación referida, para que durante el plazo de un mes pueda ser examinado y presentarse alegaciones, de conformidad a cuanto determina el artículo 116 de la Ley del Suelo vigente, y los artículos 147, 138 y 128 del Reglamento de Planeamiento para el desarrollo de dicha Ley.

El expediente administrativo y la documentación aprobada estarán a disposición del público en el Servicio de Urbanismo, sito en la Avda. del Cid, número 3, en días y horas hábiles (excepto sábados y festivos).

Burgos, 10 de mayo de 1995. — El Alcalde, Valentín Niño Aragón.

4133.—3.000

Sección Hacienda. — Negociado Contratación

Habiéndose solicitado por la empresa Investigación y Control de Calidad, S. A., adjudicataria del contrato de los trabajos de control de calidad de las obras de urbanización de la Vía del Silo, la devolución de la fianza definitiva constituida para garantizar el cumplimiento de las estipulaciones y la efectividad de las responsabilidades que pudieran derivarse de su gestión, de conformidad con el artículo 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales se hace público que por un plazo de quince días hábiles siguientes al en que este anuncio aparezca inserto en el «Boletín Oficial» de la provincia pueden presentar

reclamaciones quienes creyeran tener algún derecho exigible al adjudicatario, por razón de contrato garantizado.

Burgos, 11 de mayo de 1995. — El Alcalde, Valentín Niño Aragón.

4134.—3.000

Ayuntamiento de Santa María del Mercadillo

Aprobado inicialmente el presupuesto único para el ejercicio de 1995, por el Ayuntamiento de esta villa, estará expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días, durante cuyo plazo cualquier habitantes del término municipal o persona interesada podrá presentar contra el mismo y ante la Corporación las reclamaciones que estime convenientes con arreglo al artículo 112 y concordantes de la Ley 7/1987, de 2 de abril.

Si transcurrido dicho plazo sin que se presenten contra el mismo reclamaciones o alegaciones se entenderá definitivamente aprobado sin necesidad de nueva publicación.

El presupuesto al que nos venimos refiriendo es, reducido a nivel de capítulos, a tenor del siguiente resumen:

ESTADO DE GASTOS**A) Operaciones corrientes:**

1. Remuneraciones del personal, 1.025.000 pesetas.
2. Gastos en bienes corrientes y servicios, 8.700.000 pesetas.
3. Gastos financieros, 100.000 pesetas.
4. Transferencias corrientes, 700.000 pesetas.

B) Operaciones de capital:

6. Inversiones reales, 7.000.000 de pesetas.
7. Transferencias de capital, 100.000 pesetas.

Total gastos: 17.625.000 pesetas.

ESTADO DE INGRESOS**A) Operaciones corrientes:**

1. Impuestos directos, 2.825.000 peestas.
3. Tasas y otros ingresos, 2.500.000 pesetas.
4. Transferencias corrientes, 2.800.000 pesetas.
5. Ingresos patrimoniales, 5.000.000 de pesetas.
7. Transferencias de capital, 4.500.000 pesetas.

Total ingresos: 17.625.000 pesetas.

Santa María del Mercadillo, 8 de mayo de 1995. — El Alcalde, Pedro Martínez Martínez.

4013.—3.000

Ayuntamiento de Sotresgudo

De conformidad con el procedimiento señalado en el artículo 193 de la Ley de Haciendas Locales 39/1988, de 28 de diciembre, en relación con el artículo 116 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, las Cuentas de Presupuestos y Administración del Patrimonio Municipal, con sus justificantes y dictamen de la Comisión correspondiente, referidas al ejercicio de 1994, quedan expuestas al público para oír reclamaciones, en la Secretaría de la Corporación, durante quince días hábiles.

En este plazo y oho días más podrán formular por escrito los reparos y observaciones que juzguen oportunos las personas naturales y jurídicas del municipio, ante la propia Corporación con sujeción a las normas establecidas para la aprobación definitiva de dichos textos legales.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Sotresgudo, 9 de mayo de 1995. — El Alcalde, Aurelio Santamaría González.

4064.—3.000

Ayuntamiento de Urbel del Castillo

Aprobado inicialmente por esta Corporación, mediante acuerdo de 7 de marzo de 1995, el presupuesto general único de este Ayuntamiento para 1995, y expuesto al público a efectos de reclamaciones, previo anuncio insertado en el «Boletín Oficial» de la provincia número 66 de abril del año actual, sin que se haya formulado reclamación alguna contra el mismo, dicho presupuesto ha quedado definitivamente aprobado a tenor de lo dispuesto en el artículo 150.1 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre. De conformidad con el apartado 3 del mismo artículo se publica el resumen por capítulos del presupuesto mencionado.

ESTADO DE INGRESOS

1. Impuestos directos, 705.000 pesetas.
 2. Impuestos indirectos, 350.000 pesetas.
 3. Tasas y otros ingresos, 485.000 pesetas.
 4. Transferencias corrientes, 1.373.000 pesetas.
 5. Ingresos patrimoniales, 180.000 pesetas.
 7. Transferencias de capital, 1.800.000 pesetas.
- Total ingresos: 4.893.000 pesetas.

ESTADO DE GASTOS

1. Gastos de personal, 1.165.000 pesetas.
 2. Gastos bienes corrientes y servicios, 917.000 pesetas.
 4. Transferencias corrientes, 311.000 pesetas.
 6. Inversiones reales, 2.500.000 pesetas.
- Total gastos: 4.893.000 pesetas.

Plantilla de personal:

Una plaza de Secretaría-Intervención agrupada, cubierta por funcionario interino.

Urbel del Castillo, 9 de mayo de 1995. — El Alcalde (ilegible).
4066.—3.000

Ayuntamiento de Villasandino

En la Intervención de esta Entidad Local y conforme disponen los artículos 112 de la Ley 7/85, de 2 de abril, y 150.1 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, se encuentra expuesto al público, a efecto de reclamaciones, el presupuesto general para 1995, aprobado inicialmente por este Ayuntamiento.

Los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en el artículo 151.1 de la Ley 39/88 citada, y por los motivos taxativamente enumerados en el número 2 de dicho artículo 151, podrán presentar reclamaciones con sujeción a los siguientes trámites:

a) Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: Quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

b) Oficina de reclamación: Registro General.

c) Órgano ante el que se reclama: Ayuntamiento Pleno.

Villasandino, 9 de mayo de 1995. — La Alcaldesa, Juliana Dueñas Dueñas.

4067.—3.000

Ayuntamiento de Rezmondo

Por no haberse presentado sugerencias ni reclamaciones se ha elevado a definitiva la aprobación inicial del presupuesto general de este municipio para el ejercicio de 1995, cuyo resumen a nivel de capítulos es como sigue:

INGRESOS

A) Operaciones corrientes:

1. Impuestos directos, 116.000 pesetas.
3. Tasas y otros ingresos, 210.000 pesetas.
4. Transferencias corrientes, 280.000 pesetas.
5. Ingresos patrimoniales, 572.000 pesetas.

B) Operaciones de capital:

7. Transferencias de capital, 640.000 pesetas.

Total ingresos: 1.818.000 pesetas.

GASTOS

A) Operaciones corrientes:

1. Gastos de personal, 281.000 pesetas.
2. Gastos en bienes corrientes y servicios, 622.000 pesetas.
4. Transferencias corrientes, 75.000 pesetas.

B) Operaciones de capital:

6. Inversiones reales, 840.000 pesetas.

Total gastos: 1.818.000 pesetas.

Lo que se publica en cumplimiento de los artículos 112, número 3, último párrafo y 70, número 2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, 150 número 3 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, y 20 número 3 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril.

Contra esta aprobación definitiva podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo, por los legitimados del artículo 151, número 1, con arreglo a los motivos de su número 2, de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, según autoriza su artículo 152, número 1, en plazo de dos meses, en relación con el artículo 58 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 27 de diciembre de 1956.

Rezmondo, 8 de mayo de 1995. — El Alcalde (ilegible).

4137.—3.000

Ayuntamiento de Villamiel de la Sierra

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 150.5 de la Ley 39/1988, reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público en la Secretaría Municipal por plazo de quince días el presupuesto de este Ayuntamiento para el ejercicio de 1995.

Villamiel de la Sierra, 14 de mayo de 1995. — El Alcalde, Francisco Javier Martín Heras.

4144.—3.000

Junta Vecinal de Pinillos de Esgueva

Habiendo transcurrido el plazo de reclamaciones a los presupuestos municipales de esta Entidad Local para los años 1994 y 1995, aprobados por la Junta Vecinal con fecha 15 de marzo de 1995, y publicado el anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, de fecha 17 de abril de 1995, sin que se presentaran reclamaciones, ambos han quedado aprobados definitivamente.

Según lo dispuesto en el artículo 152.1 de la Ley 39/88, de Haciendas Locales, podrá interponerse contra los referenciados presupuestos recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos.

Los presupuestos, resumidos por capítulos, son los siguientes:

AÑO 1994

ESTADO DE INGRESOS

A) Operaciones corrientes:

1. Impuestos directos, 252.210 pesetas.
2. Impuestos indirectos, 235.250 pesetas.

3. Tasas y otros ingresos, 1.329.290 pesetas.
4. Transferencias corrientes, 310.542 pesetas.
5. Ingresos patrimoniales, 171.052 pesetas.

B) *Operaciones de capital:*

7. Transferencias de capital, 750.000 pesetas.
- Total del estado de ingresos: 3.048.344 pesetas.

ESTADO DE GASTOS

2. Gastos en bienes corrientes y servicios, 1.047.397 pesetas.
 6. Inversiones reales, 1.939.145 pesetas.
 9. Pasivos financieros, 61.802 pesetas.
- Total: 3.048.344 pesetas.

AÑO 1995

ESTADO DE INGRESOS

A) *Operaciones corrientes:*

1. Impuestos directos, 277.000 pesetas.
2. Impuestos indirectos, 200.000 pesetas.
3. Tasas y otros ingresos, 1.185.708 pesetas.
4. Transferencias corrientes, 740.000 pesetas.
5. Ingresos patrimoniales, 160.700 pesetas.

B) *Operaciones de capital:*

9. Pasivos financieros, 2.000.000 de pesetas.
- Total del estado de ingresos: 4.563.408 pesetas.

ESTADO DE GASTOS

2. Gastos en bienes corrientes y servicios, 1.301.606 pesetas.
 6. Inversiones reales, 3.200.000 pesetas.
 9. Pasivos financieros, 61.802 pesetas.
- Total: 4.563.408 pesetas.

Pinillos de Esgueva, 10 de mayo de 1995. — El Alcaldede Pedáneo, José Luis Higuero Iglesias.

4136.—6.460

**Ayuntamiento de Villarcayo de Merindad
de Castilla la Vieja**

Por parte de don Bernardo González García, se ha solicitado licencia para la instalación de una carpintería metálica en el Polígono Industrial de esta municipalidad.

Lo que se hace público para general conocimiento y al objeto de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan hacer las observaciones pertinentes dentro del plazo de diez días, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, mediante escrito a presentar en la Secretaría del Ayuntamiento.

Villarcayo de Merindad de Castilla la Vieja, 18 de abril de 1995. — El Alcalde (ilegible).

4106.—3.800

Ayuntamiento de Torregalindo

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 150.3 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, se hace público el presupuesto definitivo de este Ayuntamiento para el ejercicio de 1995, resumido por capítulos tal y como a continuación se detalla:

INGRESOS

Operaciones corrientes:

1. Impuestos directos, 2.375.000 pesetas.
2. Impuestos indirectos, 350.000 pesetas.
3. Tasas y otros ingresos, 902.000 pesetas.

4. Transferencias corrientes, 4.170.000 pesetas.

5. Ingresos patrimoniales, 1.395.259 pesetas.

Total: 9.192.259 pesetas.

Operaciones de capital:

6. Enajenación de inversiones, 819.336 pesetas.

7. Transferencias de capital, 4.948.801 pesetas.

9. Pasivos financieros, 600.000 pesetas.

Total: 6.368.137 pesetas.

Total ingresos: 15.560.396 pesetas.

GASTOS

Operaciones corrientes:

1. Remuneraciones del personal, 2.300.396 pesetas.

2. Gastos en bienes y servicios, 4.165.000 pesetas.

3. Gastos financieros, 160.000 pesetas.

4. Transferencias corrientes, 500.000 pesetas.

Total: 7.125.396 pesetas.

Operaciones de capital:

6. Inversiones reales, 4.900.000 pesetas.

7. Transferencias de capital, 3.350.000 pesetas.

9. Pasivos financieros, 185.000 pesetas.

Total: 8.435.000 pesetas.

Total gastos: 15.560.396 pesetas.

Asimismo y conforme dispone el artículo 127 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, se publica la plantilla de personal de este Ayuntamiento, que es la que a continuación se detalla:

Personal laboral: Secretaria-Interventora accidental.

Contra la aprobación definitiva del presupuesto puede interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la publicación de este edicto, sin perjuicio de que puedan interponerse otros recursos

Torregalindo, 27 de abril de 1995. — El Alcalde, Gaspar Pizarro de Diego.

4138.—3.000

Ayuntamiento de Rabé de las Calzadas

El Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Rabé de las Calzadas.

Hace saber: Este Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 2 de mayo de 1995, aprobó inicialmente el Presupuesto General de este Municipio, formado para el ejercicio de 1995 y sus bases de ejecución, así como el catálogo, relación de puestos de trabajo, que integran la plantilla con sus retribuciones, de conformidad con los artículos 112, número 3, de la Ley 7/1985, de 2 de abril, 150, número 1 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, y Real Decreto 861/1986, de 25 de abril.

Se expone al público en la Secretaría Municipal por plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente hábil al de la inserción del anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, durante los cuales se admitirán reclamaciones y sugerencias ante el Pleno.

Este Pleno dispondrá de treinta días para resolverlas. El Presupuesto se considerará definitivamente aprobado, si al término del período de exposición no se hubieran presentado reclamaciones; en otro caso se requerirá acuerdo expreso por el que se resuelvan las formuladas y se apruebe definitivamente; de conformidad con los preceptos del artículo 150, número 1, de la Ley 39/88, de 28 de diciembre.

En su día se insertará en el «Boletín Oficial» de la provincia el Presupuesto resumido, a que se refieren los artículos 112, último párrafo de su número 3, de la Ley 7/1985, y 150, número 3, de

la Ley 39/88, de 28 de diciembre, en ausencia de reclamaciones y sugerencias.

Rabé de las Calzadas, 8 de mayo de 1995. — El Alcalde (ilegible).

4142.—3.000

Ayuntamiento de Quintanapalla

En sesión ordinaria celebrada por la Corporación el día 29 de abril de 1995, se tomó, entre otros, el acuerdo de aprobar de forma provisional el presupuesto general correspondiente al año de 1995, cuyos resúmenes por capítulos es el siguiente:

ESTADO DE INGRESOS

A) Operaciones corrientes:

1. Impuestos directos, 2.390.000 pesetas.
2. Impuestos indirectos, 25.000 pesetas.
3. Tasas y otros ingresos, 605.000 pesetas.
4. Transferencias corrientes, 1.586.000 pesetas.
5. Ingresos patrimoniales, 6.624.000 pesetas.

B) Operaciones de capital:

7. Transferencias de capital, 3.320.000 pesetas.

Total ingresos: 14.550.000 pesetas.

ESTADO DE GASTOS

A) Operaciones corrientes:

1. Gastos de personal, 1.031.317 pesetas.
2. Gastos en bienes corrientes y servicios, 3.601.168 pesetas.
3. Gastos financieros, 40.000 pesetas.
4. Transferencias corrientes, 2.462.515 pesetas.

B) Operaciones de capital:

6. Inversiones reales, 7.315.000 pesetas.

9. Pasivos financieros, 100.000 pesetas.

Total estado de gastos: 14.550.000 pesetas.

Dicho presupuesto queda expuesto al público por un período de quince días, a partir de la publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, según lo establecido en el artículo 150 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, a fin de poder atender las reclamaciones pertinentes.

Si transcurrido dicho plazo no ha habido reclamaciones, se entenderá definitivamente aprobado, sin necesidad de nueva publicación.

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo, en la forma y plazos que establecen las normas de dicha jurisdicción, según establece el artículo 152 de la referida Ley 39/88.

Quintanapalla, 11 de mayo de 1995. — El Alcalde, Jacinto Vega Martino.

4139.—3.000

Ayuntamiento de Valmala

Por no haberse presentado sugerencias ni reclamaciones se ha elevado a definitiva la aprobación inicial del presupuesto general de este municipio para el ejercicio de 1995, cuyo resumen a nivel de capítulos es como sigue:

INGRESOS

A) Operaciones corrientes:

1. Impuestos directos, 330.000 pesetas.
3. Tasas y otros ingresos, 195.000 pesetas.
4. Transferencias corrientes, 510.000 pesetas.
5. Ingresos patrimoniales, 3.652.284 pesetas.

B) Operaciones de capital:

7. Transferencias de capital, 600.000 pesetas.

Total ingresos: 5.287.284 pesetas.

GASTOS

A) Operaciones corrientes:

1. Gastos de personal, 706.284 pesetas.
2. Gastos en bienes corrientes y servicios, 1.910.000 pesetas.
4. Transferencias corrientes, 71.000 pesetas.

B) Operaciones de capital:

- 6 Inversiones reales, 2.600.000 pesetas.

Total gastos: 5.287.284 pesetas.

Asimismo y conforme dispone el artículo 127 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, se publica la plantilla de personal de este Ayuntamiento, que es la que a continuación se detalla:

a) Personal funcionario: Secretaría-Intervención en agrupación con el Ayuntamiento de Rábanos: Vacante.

b) Otro personal: Contratación servicios: Uno.

Según dispone el artículo 152 de la Ley 39/1988, contra este presupuesto general podrá interponerse recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, a contar del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Valmala, 11 de mayo de 1995. — El Alcalde (ilegible).

4140.—3.000

Ayuntamiento de Quintanilla San García

Don Romualdo Teresa Romero, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Quintanilla San García, hace público que contra el acuerdo adoptado el 23 de febrero de 1995, por el que se efectuó la aprobación inicial del presupuesto general para el ejercicio de 1995 y de la plantilla que comprende todos los puestos de trabajo reservados a funcionarios, personal laboral y eventual, no se ha presentado reclamación alguna, por lo que se considera definitivamente aprobado. Transcribiéndose a continuación de conformidad con lo dispuesto en el artículo 150-3 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, el resumen por capítulos de cada presupuesto que lo integran:

INGRESOS

1. Impuestos directos, 2.601.540 pesetas.
3. Tasas y otros ingresos, 671.260 pesetas.
4. Transferencias corrientes, 2.666.000 pesetas.
5. Ingresos patrimoniales, 4.046.200 pesetas.
7. Transferencias de capital, 1.485.000 pesetas.
9. Pasivos financieros, 90.000 pesetas.

Total ingresos: 11.560.000 pesetas.

GASTOS

1. Gastos de personal, 993.300 pesetas.
2. Gastos en bienes corrientes y servicios, 3.270.124 pesetas.
3. Gastos financieros, 156.160 pesetas.
4. Transferencias corrientes, 159.212 pesetas.
6. Inversiones reales, 6.547.204 pesetas.
9. Pasivos financieros, 434.000 pesetas.

Total gastos: 11.560.000 pesetas.

Quintanilla San García, 11 de mayo de 1995. — El Alcalde (ilegible).

4143.—3.000

Ayuntamiento de Abajas

Por no haberse presentado sugerencias ni reclamaciones se ha elevado a definitiva la aprobación inicial del presupuesto general de este municipio para el ejercicio de 1995, cuyo resumen a nivel de capítulos es como sigue:

INGRESOS**A) Operaciones corrientes:**

1. Impuestos directos, 923.460 pesetas.
3. Tasas y otros ingresos, 315.000 pesetas.
4. Transferencias corrientes, 810.160 pesetas.
5. Ingresos patrimoniales, 2.319.200 pesetas.

B) Operaciones de capital:

7. Transferencias de capital, 2.320.000 pesetas.
- Total ingresos: 6.687.820 pesetas.

GASTOS**A) Operaciones corrientes:**

1. Gastos de personal, 682.689 pesetas.
2. Gastos en bienes corrientes y servicios, 1.403.031 pesetas.
4. Transferencias corrientes, 1.500 pesetas.

B) Operaciones de capital:

- 6 Inversiones reales, 4.600.000 pesetas.
- Total gastos: 6.687.820 pesetas.

Lo que se publica en cumplimiento de los artículos 112, número 3, último párrafo y 70, número 2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, 150 número 3 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, y 20 número 3 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril.

Contra esta aprobación definitiva podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo, por los legitimados del artículo 151, número 1, con arreglo a los motivos de su número 2, de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, según autoriza su artículo 152, número 1, en plazo de dos meses, en relación con el artículo 58 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 27 de diciembre de 1956.

Abajas, 13 de mayo de 1995. — El Alcalde, Carlos Delgado Cuevas.

4245.—3.000

ANUNCIOS URGENTES

Junta Vecinal de Ruyales del Páramo

De conformidad con lo dispuesto en la Ley de Bases de Régimen Local, en lo que se refiere a la aprobación de las bases económico-administrativas que van a regir en la contratación, mediante subasta, del aprovechamiento cinegético del coto de caza de Ruyales del Páramo, se hace público el acuerdo de su aprobación íntegra de las mismas, en sesión celebrada al efecto el día 4 de mayo de 1995, al objeto de su exposición pública para su información, alegaciones y/o reclamaciones.

Durante el plazo de ocho días, a partir del día siguiente a su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, los interesados podrán presentar las reclamaciones o alegaciones que estimen oportunas y en caso de no presentarse ninguna, el acuerdo se entenderá definitivamente adoptado.

El lugar de exposición pública: Secretaría de la Junta Vecinal, dentro del horario de atención al público.

El Órgano ante el cual deben dirigirse las alegaciones y/o reclamaciones: Junta Vecinal.

Simultáneamente, se convoca subasta pública para la adjudicación del aprovechamiento cinegético del coto de caza de Ruyales del Páramo, sin perjuicio de que pueda ser ampliado el plazo de presentación en el supuesto que fuesen presentadas reclamaciones contra el pliego de bases económicas administrativas aprobadas.

Bases económico-administrativas para contratar, mediante subasta, el aprovechamiento cinegético de la Junta Vecinal de Ruyales del Páramo:

Objeto del contrato. — Constituye el objeto del presente contrato el arrendamiento del aprovechamiento cinegético del coto de caza de Ruyales del Páramo, número 10.223, cediendo, la Junta Vecinal, en arrendamiento los aprovechamientos de caza existentes en la actualidad y los que en lo sucesivo puedan existir, a riesgo y ventura, así como el derecho a cazar, excluyendo cualquier otro aprovechamiento que no sea éste, ni podrá impedir la explotación agrícola, ganadera o forestal, propia del término.

Extensión. — El total de extensión del coto de caza objeto del arrendamiento es de 1.023 hectáreas, aproximadamente.

Duración del arrendamiento. — La vigencia del arrendamiento será de ocho temporadas, iniciándose en la temporada correspondiente al año 1995-1996, para finalizar el último día de caza de la temporada 2002-2003.

Podrá solicitarse, por el arrendatario, una primera prórroga, por igual período, siempre que las partes contratantes manifiesten su plena conformidad y habrá de justificarse, la prórroga, por tratarse de amortizar las inversiones reales efectuadas en el coto durante la vigencia del presente contrato.

Precio del arriendo. — El precio del arrendamiento será de un millón setecientos mil pesetas por temporada, al alza, sin que en esta cantidad se considere incluido el importe de los gastos, matrículas e impuestos inherentes al presente contrato.

El precio del arriendo quedará sujeto, a partir de la segunda temporada, a las oscilaciones del I.P.C. (índice de precios al consumo), emitido por el I.N.E., correspondiente al año anterior, modificándose el precio en función del mismo y su resultado será el precio de la temporada.

Forma de pago. — El importe del arrendamiento se hará efectivo en único pago, por la cantidad total, entendiéndose por cantidad total a la suma del arrendamiento, más los gastos e impuestos que hubiera lugar y tengan relación legítima con el contrato.

Especialmente, para la primera temporada, a la firma del contrato de adjudicación, se abonarán dos anualidades, que se corresponderán a la primera temporada, 95-96, y la última, 02-03, de la que quedará pendiente de liquidar los gastos e impuestos, así como la variación del I.P.C.; y para las demás, dos meses antes de la apertura de la temporada de caza, es decir, en el mes de junio.

Por incumplimiento total o parcial de la presente cláusula, especialmente, y así, como el resto de las demás, la Junta Vecinal podrá exigir al arrendatario los intereses de demora, además de optar por la rescisión del vínculo contractual.

Gastos. — Serán de cuenta del arrendatario todos los gastos que se originen por la formalización del contrato de arrendamiento, incluidos los anuncios de publicación de estas bases, subasta y todos los demás relacionados con la ordenación y explotación del coto.

Derechos de caza. — Todos los derechos de caza y de cazar en el coto de caza número 10.223 corresponderán, a riesgo y ventura, al arrendatario, que podrá gestionar y autorizar a terceros su disfrute, conforme determine la Ley de Caza, Montes y sus Reglamentos de aplicación.

Daños. — El arrendatario se hace responsable de los posibles daños que puedan derivarse de la práctica de caza, así como los que provengan de la fauna cinegética que pueble el coto.

Fianza provisional. — Para poder tomar parte en la subasta, se establece una fianza provisional del 3 por 100 del precio establecido, la cual deberá ser constituida conjuntamente con la proposición, bien en metálico, cheque bancario, aval o ingreso en la c/c y será devuelta, la misma, después de la apertura de las ofertas, salvo a quien sea adjudicado, que permanecerá como fianza.

Presentación de proposiciones. — Las proposiciones deberán ir en un sobre cerrado en el que figurará la inscripción «Subasta

para el arrendamiento del coto de caza BU-10.223» y en él se incluirá la siguiente documentación:

1. — Fotocopia compulsada del D.N.I.
2. — Fotocopia compulsada del N.I.F.
3. — Certificado de estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones con Hacienda y la Seguridad Social o de no estar obligado a presentar declaraciones.
4. — Copia de la escritura de constitución de la sociedad, en su caso.
5. — Copia de la escritura de poder, en su caso.
6. — Declaración jurada de no estar incurso en ninguna de las causas de incapacidad o incompatibilidad previstas en la Ley de Contratos del Estado y en su Reglamento.
7. — Proposición económica, según el siguiente modelo:

Don, mayor de edad, con N.I.F. número, con domicilio en, calle, provincia de, C. P., en nombre propio (o en representación de), según acreditada por, visto el anuncio de subasta para el arrendamiento del coto de caza BU-10.223 en Ruyales del Páramo, publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia número, de fecha, desea tomar parte en la subasta de referencia, aceptando íntegramente el pliego de condiciones aprobado por la Junta Vecinal y ofreciendo la cantidad de (en letra y en número) pesetas anuales sin impuestos.

Plazo de presentación de proposiciones. — Quince días hábiles contados a partir del siguiente a la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Lugar de presentación de proposiciones. — Secretaría de la Junta Vecinal, en horario de atención al público o en cualquiera de las formas previstas en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Lugar, fecha y apertura de proposiciones. — La subasta tendrá lugar en la Junta Vecinal de Ruyales del Páramo, a las 13 horas del primer jueves siguiente a la fecha en que finalice el plazo de presentación de proposiciones. En el supuesto que quede desierta, se realizará una segunda subasta transcurridos siete días naturales, a partir de la primera y en las mismas condiciones.

Derecho supletorio. — En lo no previsto en estas bases económico-administrativas se estará a lo dispuesto en la Ley de Bases de Régimen Local, Texto Refundido de Régimen Local, Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, Ley de Contratos del Estado, Reglamento General de Contratación y de restantes normas de Derecho Administrativo y, por último, el Derecho Común.

Ruyales del Páramo, 20 de mayo de 1995. — El Alcalde, Ireneo Rodríguez.

4291.—42.560

Ayuntamiento de Hontoria del Pinar

Aprobado por este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 3 de mayo de 1995, el pliego de condiciones económico-administrativas que ha de regir la segunda subasta para el arrendamiento del coto de caza de los montes de utilidad pública de este municipio, se expone al público por espacio de ocho días para su examen y presentación de reclamaciones. Simultáneamente se anuncia la subasta, si bien la licitación será aplazada en caso de formularse reclamaciones contra el mismo.

Objeto: Arrendamiento del coto de caza formado por los montes de utilidad pública de este municipio, con una superficie total de 5.327 Has.

Precio: 1.800.000 pesetas anuales, al alza, más el IVA correspondiente. El precio de adjudicación se actualizará anualmente con-

forme al Incremento de Precios al Consumo que fije el Instituto Nacional de Estadística u Organismo que le sustituya o represente.

Duración del contrato: El arrendamiento se otorgará para un período de nueve campañas cinegéticas, que comenzará con la campaña 1995-1996 y finalizará al terminar la campaña 2003-2004.

Fianzas: Provisional, 2 por 100 del precio de licitación, es decir, 36.000 pesetas; definitiva, 20 por 100 del precio de adjudicación, en aval bancario, talón conforme o cualquier otra forma prevista legalmente.

Impuestos: Serán por cuenta del adjudicatario los impuestos inherentes al aprovechamiento de los cotos de caza que actualmente se encuentren establecidos, o que puedan establecerse durante el período de vigencia del contrato; así como el resto de gastos establecidos en el pliego de condiciones económico-administrativas redactado al efecto.

Presentación de proposiciones: Se presentarán en el Ayuntamiento de Hontoria del Pinar (Burgos), hasta las 14 horas del décimo día hábil contado a partir del siguiente también hábil al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia. Si fuera sábado el último día de presentación de proposiciones, aquél se considerará inhábil a este efecto, prorrogándose el plazo de presentación hasta las 14 horas del lunes siguiente.

Apertura de proposiciones: En el Ayuntamiento de Hontoria del Pinar, a las 12 horas del día siguiente hábil a aquél en que termine el plazo de presentación de proposiciones, trasladándose dicha apertura al lunes siguiente en el caso de que el día resultante del cómputo anterior resultare ser sábado.

Documentación a presentar y modelos tipo: Se deberá presentar la siguiente documentación:

- Proposición económica.
- Declaración jurada de capacidad y compatibilidad.
- Copia del D.N.I. o C.I.F. de la empresa, y resguardo de constitución de fianza.

La declaración jurada y el modelo de proposición se ajustarán a los siguientes:

Declaración jurada:

Don, con domicilio en, calle, número, y con D.N.I. núm., expedido en, el de de 19....., en nombre propio o de

Declara no estar comprendido en ninguna de las causas de incapacidad o de incompatibilidad a que se refieren los artículos 9 de la Ley de Contratos del Estado y 4 y 5 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

(Lugar, fecha y firma del declarante).

Proposición:

Don, de años de edad, de estado, con D.N.I. núm., vecino de, calle, núm., en nombre propio o en representación de, enterado del anuncio y aceptando el pliego de condiciones económico-administrativas, opta a la licitación para el aprovechamiento cinegético de los montes de utilidad pública de este municipio de Hontoria del Pinar (Burgos), por el período de nueve años, ofreciendo la suma anual de pesetas, que supone un alza del % del tipo de licitación, así como el aumento que proceda por el incremento legal del coste de la vida o I.P.C. anual durante el período de arrendamiento del coto de caza mencionado.

(Lugar, fecha y firma del proponente).

Hontoria del Pinar, 4 de mayo de 1995. — El Alcalde (ilegible).

4335.—36.480